



AUTORIDAD DE LA
MICRO, PEQUEÑA Y
MEDIANA EMPRESA

FIDEICOMISO PARA EL MICROCRÉDITO EN PANAMÁ (FIDEMICRO-PANAMÁ)

REGLAMENTO DE CRÉDITO

FONDO DE FINANCIAMIENTO DE MICROCRÉDITO PARA LAS MYPES

Panamá, Septiembre 2025

II. Las Partes

Las partes del fideicomiso son las siguientes:

- a) **EL FIDEICOMITENTE** es la Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (**AMPYME**) en su calidad de organismo ejecutor, conforme a lo dispuesto en la Ley 72 de 2009, su reglamentación establecida en el Decreto Ejecutivo No. 126 de 23 de junio de 2010, y Decreto Ejecutivo No. 145 del 9 de abril de 2020, Decreto Ejecutivo No. 191 del 31 de julio de 2020 y Decreto Ejecutivo 233 del 04 de septiembre de 2020 quien transfiere a **EL FIDUCIARIO** una cantidad determinada de recursos para ser administrados de conformidad con las instrucciones que se impartan en el Contrato y en este Reglamento de Crédito.
- b) **EL FIDUCIARIO** es ICAZA TRUST CORPORATION (I.T.C.) empresa privada legalmente constituida para estos fines, seleccionada de conformidad con las normas vigentes que rigen la Contratación Pública en la República de Panamá y debidamente autorizada por la Superintendencia de Bancos de Panamá para ejercer el negocio de administración de Fideicomisos, y que son los encargados de administrar, disponer e intermediar los recursos de FIDEMICRO-PANAMÁ a las Entidades de Financiamiento (EFIN) de conformidad con las instrucciones impartidas por el Fideicomitente.
- c) **ENTIDADES DE FINANCIAMIENTO o EFINES:** Se refiere a Entidades de Financiamiento legalmente establecidas en el país, que sean reguladas por al menos una entidad gubernamental y que estén afiliadas al Sistema Nacional de Fomento Empresarial de la **AMPYME**, e incluyen Bancos de Licencia General, Bancos de Microfinanzas, Cooperativas, Organizaciones no Gubernamentales (ONG), Cajas Rurales, Financieras y cualquier otra entidad de financiamiento que se cree.
- d) **BENEFICIARIOS PRIMARIOS:** Consumidor de crédito quien contrata un crédito con una EFIN con fondos procedentes del programa FIDEMICRO PANAMA.
- e) **FIDEICOMISARIO FINAL: EL FIDEICOMITENTE**, quien recibirá el patrimonio fiduciario al momento de la extinción de este fideicomiso.
- f) **TASA PREFERENCIAL:** Se refiere a la tasa de interés reducida que el Fiduciario puede acordar otorgarle a una EFIN bajo las condiciones que se establecen en la Parte B, Artículo 11(b) del presente Reglamento.
- g) **TASA PARA FOMENTO DE FORMALIZACIÓN:** Se refiere a la tasa de interés bajo la cual una EFIN puede acordar otorgarle a un sector económico especial que de otra manera tendría dificultades mayores para acceder a un crédito. El objetivo de este sub-programa es poder impulsar la formalización de las personas en estas condiciones no óptimas mediante la puesta a disposición de las mismas de un crédito a través de una EFIN participante. Bajo este subprograma la tasa máxima a la que la EFIN puede colocar un crédito al

consumidor final es del 39%. Las condiciones particulares de este sub-programa se detallan en la cláusula 11 del presente reglamento.

iii. Esquema Institucional del Fideicomitente para el manejo del programa

EL FIDEICOMITENTE, es decir la **Autoridad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa (AMPYME)**, manejará el programa **FIDEMICRO-PANAMÁ** bajo un esquema institucional compuesto por dos (2) instancias operativas encargadas de decidir, definir y ejecutar los objetivos en cada proceso relacionado al programa, a saber:

- a. La **Dirección General** como representante legal de Ampyme, quien ejerce la función de fideicomitente, tendrá como una de sus responsabilidades recibir las propuestas de colocación de créditos por parte de **EL FIDUCIARIO** a través de la UAT, emitir requerimientos, conceptos y opiniones con respecto a estas propuestas, y otorgar su visto bueno a las mismas.
- b. La **Unidad Administrativa Técnica (UAT) de la AMPYME**, que será el brazo técnico del fideicomiso y operará como enlace entre la Dirección General de AMPYME y la empresa fiduciaria que administra el programa. Se trata de una unidad pequeña y eficiente, con personal altamente calificado en el conocimiento de las microfinanzas a nivel nacional.

B. FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA

1. Operación del fondo

El fideicomiso es administrado por Icaza Trust Corporation (I.T.C), en calidad de Fiduciario, empresa fiduciaria privada con amplia experiencia en microfinanzas que fue seleccionada para este rol de conformidad con las normas que regulan la Contratación Pública en la República de Panamá, mediante el proceso de Licitación Pública por Mejor Valor N°. 2019-1-02-0-08-LV-00847.

Icaza Trust Corporation debe administrar los recursos que integren el patrimonio fideicomitado de conformidad con la ley que regula el Fideicomiso en Panamá, el Contrato de Fideicomiso suscrito el 29 de julio de 2020, y refrendado por la Contraloría General de la República el 16 de diciembre de 2020, el presente Reglamento de Crédito, y las instrucciones impartidas por el Fideicomitente mediante comunicaciones formales a través del canal autorizado por parte del Fideicomitente.

Fidemicro-Panama funciona como una banca de segundo piso, intermediando los recursos a Entidades de Financiamiento de primer piso (EFIN), para que éstas a

su vez otorguen microcréditos con los recursos que les hayan sido desembolsados por Fidemicro- Panamá a favor de los micro y pequeñas empresarios.

2. Sectores económicos elegibles

Los recursos del fondo serán usados solamente por las **Entidades de Financiamiento (EFIN)** legalmente establecidas en el país, que sean reguladas por al menos una entidad gubernamental y que estén afiliadas al Sistema Nacional de Fomento Empresarial de la **AMPYME**, tales como, Bancos de Licencia General, Bancos de Microfinanzas, Cooperativas, Organizaciones no Gubernamentales (ONG), Cajas Rurales, Financieras y cualquier otra que se cree y mantenga una licencia o permiso correspondiente para otorgar créditos, según lo dispone la normativa vigente en la República de Panamá.

El objeto del programa Fidemicro-Panamá es brindar liquidez al sector financiero para que financie actividades comerciales de los beneficiarios del programa.

La clasificación de empresas panameñas según los límites, en cuanto a montos considera "**micro empresas**" aquellas que realizan ventas brutas anuales hasta la suma de B/. 150,000.00 (ciento cincuenta mil balboas) y "**pequeñas empresas**" aquellas que realizan ventas brutas anuales entre B/. 150,000.01 (ciento cincuenta mil balboas con 01/100) y B/. 1,000,000.00 (un millón de balboas).

Se considerarán emprendimientos aquellas unidades económicas y microempresas con operación continuas de menos de veinticuatro (24) meses. Microempresas existentes son las que tienen más de veinticuatro (24) meses de operación.

3. Áreas de financiamiento

Los recursos de **FIDEMICRO-PANAMÁ** podrán ser utilizados para financiar:

- Adquisición de bienes, obras y servicios requeridos para la ejecución de un proyecto que contribuya a aumentar la productividad de los emprendimientos y las empresas.
- Capital de trabajo, gastos de cooperación y asesoría técnica, necesarios para la ejecución de las actividades de producción, comercio y servicios desarrollados por las micro y pequeñas empresas.
- Reestructuración de deudas anteriores, siempre que se confirme que el origen es de la operación del negocio o una actividad comercial.

4. Prohibiciones al destino de la inversión productiva

Los recursos de **FIDEMICRO-PANAMÁ**, no podrán ser prestados por las Entidades de Financiamiento, para financiar las siguientes actividades:

- a. Gastos personales del beneficiario del préstamo o créditos de consumo.
- b. Pagos a terceros o pagos de dividendos o recuperaciones de capital ya invertido.
- c. Adquisición de acciones y participaciones de capital social.
- d. Pago de cargas laborales e indemnizaciones.
 - e. Remuneraciones para el emprendedor o sus empleados tal como lo establece el artículo 28 del Decreto Ejecutivo 154 de 2020, con excepción del sector agrícola.
- f. Gastos recurrentes.
- g. Pago de impuestos.
- h. Compra de bienes inmuebles que no estén destinados a la productividad del negocio.
- i. Financiamiento de inversiones cuyo fin sea el comercio sexual o atente contra la moral y las buenas costumbres.
- j. Actividades que tengan un impacto ambiental negativo.
- k. Las empresas que se encuentren en quiebra técnica o con medida cautelar que afecte a sus activos patrimoniales y capital de trabajo.

5. Beneficiarios elegibles como Beneficiarios Primarios y montos máximos del préstamo

Los recursos del fondo serán utilizados para financiar las actividades productivas de los Fideicomisarios Primarios, es decir, los emprendimientos, las micro y pequeñas empresas que se encuentren inscritas y actualizadas en el Registro Empresarial de la AMPYME en todo el territorio nacional. Los recursos se canalizarán de acuerdo con la demanda existente, indistintamente de su localización geográfica. El monto máximo del préstamo concedido será de B/.50,000.00 (cincuenta mil balboas con 00/100) de B/. 25,000.00 (veinticinco mil balboas con 00/100).

EL FIDUCIARIO establecerá una Estrategia para lograr que el Fondo de Microcrédito tenga un impacto en que al menos un 60% del monto de las colocaciones que se realicen desde el fondo sean en el interior de la República de Panamá, o en áreas distintas a la ciudad Capital, con el objetivo de motivar un mayor alcance geográfico y así una mayor inclusión financiera, evitando la concentración en la capital del país.

6. Criterio de elegibilidad de los operadores de primer piso (EFIN)

La Empresa Fiduciaria de acuerdo con los términos del presente Reglamento de Crédito, y las directrices impartidas por la AMPYME, realizará el proceso de verificación, clasificación y selección de las EFINES de acuerdo con la metodología de calificación establecida en este Reglamento de Crédito.

Las EFINES interesadas en captar recursos de este fondo de financiamiento deberán presentar una solicitud de crédito a la empresa fiduciaria que administra el fondo, solicitando el acceso a los recursos disponibles para fomentar el microcrédito.

Para participar del programa las EFINES que soliciten recursos del **FIDEMICRO-PANAMÁ** deberán:

- a. Estar afiliadas en el Sistema Nacional de Fomento Empresarial en la AMPYME. La EFIN deberá entregar copia a **EL FIDUCIARIO** de los certificados del Sistema Nacional de Fomento Empresarial y del Fondo de Financiamiento de Microcrédito, de acuerdo con lo contemplado en el numeral 3, del Artículo 21 de la Ley 72 de 2009 para las MYPE y del Fondo de Garantía si aplicara como constancia de su inscripción en dichos programas.
- b. Demostrar una experiencia mínima de 1 año en el manejo de microcréditos o ser una empresa que cuenta con un equipo profesional especializado y que cumple con esta experiencia en el manejo de microcréditos.
- c. Presentar copia simple de la Personería Jurídica.
- d. Presentar copia de certificación del Registro Público o su equivalente.
- e. Presentar copia del documento de autorización de funcionamiento debidamente actualizada por la institución que regule su operación.
- f. Presentar estados financieros auditados del último ejercicio económico y en su defecto los últimos estados financieros interinos, con no más de 60 días de antigüedad, suscritos por un contador público autorizado.
- g. Presentar el acta de autorización del órgano competente de la EFIN autorizándola a obtener financiamiento del Fideicomiso Fidemicro- Panamá, o el Poder que autorice a un representante de la EFIN a gestionar en representación del mismo financiamiento por parte del Fideicomiso Fidemicro- Panamá.
- h. La EFIN debe presentar un flujo de caja y un programa estratégico de ejecución y colocación de los fondos solicitados al Fideicomiso Fidemicro- Panamá.

7. Contratos de Crédito.

La participación de las EFINES en el programa FIDEMICRO-PANAMÁ, se regirá por un Contrato de Crédito, que será suscrito con **EL FIDUCIARIO**, el cual permitirá otorgar un crédito con los fondos del programa FIDEMICRO-PANAMA. En dicho contrato, se establecerán las condiciones y obligaciones que las partes deberán cumplir.

Las principales obligaciones que asumirán las EFINES en los referidos contratos

serán las siguientes:

- a. Asegurar que el Beneficiario Primario reúna los requisitos de elegibilidad establecidos en este Reglamento de Crédito.
- b. Asumir todos los riesgos crediticios que se deriven de los préstamos concedidos a los Beneficiarios Primarios y asegurar que los recursos del fondo sean colocados de conformidad con los términos y condiciones del Reglamento de Crédito.
- c. Enviar cada trimestre a **EL FIDUCIARIO** una copia de los estados financieros auditados o interinos, firmados por Contador público autorizado.
- d. Cumplir con las demás funciones y/o obligaciones que según sus propias normas de crédito requiera cada EFIN;
- e. Comprometerse a brindar la información requerida por **EL FIDUCIARIO** en concepto de mejoras y/o transparencia del uso de los recursos del fondo.
- f. Cumplir fielmente con las instrucciones que establezca **EL FIDUCIARIO** en el contrato.

8. Criterio de evaluación y calificación de los operadores de primer piso (EFIN)

La selección de las instituciones que participarán como Entidades de Financiamiento (EFINES) de los Fondos del **FIDEMICRO-PANAMÁ** se realizará con base en criterios de carácter **cuantitativo y cualitativo**.

Los resultados del análisis cuantitativo y cualitativo se ponderarán de acuerdo con el siguiente esquema de pesos:

Análisis Cuantitativo 60%

Análisis Cualitativo 40%

a. Criterios de Carácter Cuantitativo:

El desempeño de las EFINES que soliciten acceso a los recursos de **FIDEMICRO-PANAMÁ**, será evaluado en función de su **rentabilidad** (capacidad de la organización para generar un rendimiento apropiado sobre la inversión de sus accionistas y sobre los recursos comprometidos en la organización), de su **autosostenibilidad** (capacidad de la organización para operar sin necesidad de subsidios) y de su **alcance** (capacidad de la organización para proporcionar a grandes cantidades de personas pobres, incluyendo a los más pobres, la oportunidad de tener acceso a servicios financieros de alta calidad). El alcance a la vez será evaluado en función de su **amplitud** (cobertura y número de personas que tienen acceso a servicios financieros), **profundidad** (nivel de pobreza de las personas atendidas) y **calidad** (de los servicios prestados).



Para tal efecto, es necesario contar con información financiera y operativa básica, como:

- Balances Generales y estado de resultados: mínimo 2 (dos), el Balance General del período corriente (t) y el Balance General del período anterior (t-1).
- Estadísticas sobre las operaciones de la institución de acuerdo con

formato previamente definido y entregado para su diligenciamiento por el Fiduciario.

- Información macroeconómica.

Con el objeto de que el análisis cuantitativo refleje resultados relevantes, la veracidad de la información será responsabilidad de las instituciones que soliciten acceso a los recursos de **FIDEMICRO-PANAMÁ**, los Auditores externos, serán quienes emitirán su opinión sobre el cumplimiento de las prácticas contables generalmente aceptadas, lo cual constituye un indicador de que los estados financieros reflejan de una manera razonable la verdadera situación financiera de la Entidad de Financiamiento.

El desempeño de las EFINES que soliciten acceso a los recursos de **FIDEMICRO-PANAMÁ** deberá ser evaluado en función de su rentabilidad, autosostenibilidad (independencia de subsidios) y alcance (amplitud del alcance, profundidad del alcance y calidad del alcance).

Para que una EFIN pueda ser considerada para el otorgamiento de un crédito desde el fondo, la misma debe tener un buen desempeño no sólo en términos de rentabilidad sino también en términos de gestión de riesgo, autosostenibilidad y alcance.

A cada dimensión se le asignará un peso: gestión de riesgo 20%; rentabilidad, 20%; sostenibilidad, 30%; alcance, 30 % (amplitud del alcance, 10%; profundidad del alcance, 10%; y calidad del alcance, 10%). Así mismo, a cada variable se le asignará una calificación de 0 a 4, en donde 4 = excelente (E), 3 = muy bueno (MB), 2 = satisfactorio (S), 1 = marginal (M), y 0 = deficiente (D).

A continuación, se presentan los criterios y parámetros de evaluación cuantitativa, que para todos los efectos se consideran de evaluación de entrada, con el fin iniciar el programa.

Tabla No. 1
Criterios y Parámetros de Evaluación Cuantitativa de las Financieras

Criterios y Parámetros de Evaluación Cuantitativa de las Financieras								
Indicador	Fórmula	Puntos	Peso	E	MB	S	M	D
Rentabilidad		0-8	20%					
ROE	Utilidades/Patrimonio o Promedio	0-4		>5.0%	2.1-5.0%	2.0-3.0%	<2%	<0%
ROA	Utilidades/Activos Promedio	0-4		>2.0%	1.5%-2.0%	1.0-1.5.0%	<1%	<0%
Sostenibilidad		0-20	30%					
Índice de Sostenibilidad	Ingresos Totales/Gastos Totales	0-4		>1.1	1.06-1.1	1.03-1.06	<1.03	<1
Independencia de Subsidios	Ingresos Totales-Donaciones/Gastos totales	0-4		>1.35	1.19-1.34	1.1-1.18	1	<1
Liquidez	Activos Líquidos/Depósitos Totales	0-4		>20%	15-20%	10-14.99%	5-9.99%	<5%
Liquidez Corto Plazo días	Activos Líquidos/Pasivos a 180 días	0-4		>1.0	0.9-1.0	0.7-0.9	0.5-0.7	<0.5
Solidez	Activos Totales/Pasivos Totales	0-4		>1.2	1.15-1.2	1.10-1.15	1.05-1.10	<1.0
Alcance		0-88	30%					
Amplitud del Alcance		0-16	10%					
Cobertura	Número de Puntos de servicio	0-4		≥3	2	1	0	0
Volumen de préstamos	Préstamos/Activo Total	0-4		>80%	70-80%	60-70%	50-60%	<50%
Número de Préstamos	Número de Préstamos (N)	0-4		>500	301-500	201-300	101-200	<100
*Depósitos en Banco / Pasivos	Volumen de Depósitos (Vd)/Total Pasivos	0		>100%	90-99%	80-89%	50-79%	<50%
Volumen de socios/clientes	Número de clientes	0-4		>500	301-500	201-300	101-200	<100
Profundidad del Alcance		0-24	10%					
Concentración Geográfica Créditos	Número de Créditos Área Rural/Número de Total de Créditos	0-4		>70%	60-70%	40-59%	30-39%	<30%
Concentración Geográfica Cartera	Cartera de Créditos Área Rural/Cartera Total de Créditos	0-4		>70%	60-70%	40-59%	30-39%	<30%

Créditos							
*Concentración Geográfica Depósitos	Número de Depósitos Área Rural/Número Total de Depósitos de Ahorro	0	>70%	60-69%	40-59%	30-39%	<30%
*Concentración Geográfica de Cartera de Depósitos	Cartera de Depósitos Área Rural/Cartera Total de Depósitos de Ahorro	0	>70%	60-69%	40-59%	30-39%	<30%
Participación Cartera de Microcréditos	Cartera de Microcréditos/Cartera Total	0-4	>70%	60-69%	50-59%	30-49%	<30%
Participación Número de Microcréditos	Número de Préstamos para Microcréditos/Número de Préstamos Total	0-4	>70%	60-69%	50-59%	30-49%	<30%
*Tamaño de los Préstamos	Tamaño Promedio de los Préstamos	0	<\$3000	3001-5000	5001-7000	7001-10000	>10000
Tamaño de los Depósitos	Tamaño Promedio de los Depósitos de Ahorro	0-4	<500	501-1000	1001-1500	1501-2000\$	>2000
Género	Porcentaje de Mujeres en el Total de Clientes Activos	0-4	>50%	31-50%	21-30%	10-20%	<10%
Calidad del Alcançe		0-44	10%				
Crecimiento		0-12	3%				
Cartera	Crecimiento del Volumen de Cartera de Créditos en Términos Reales = $Cv/(1+i)$	0-4	>15%	10-15%	5-9.99%	3-4.99%	<3%
Pasivos*	Crecimiento del Volumen de Pasivos en Términos Reales = $Cp/(1+i)$	0-4	>15%	10-15%	5-9.99%	3-4.99%	<3%
Depósitos	Crecimiento del Volumen de Depósitos de Ahorro en Términos Reales = $Cd/(1+i)$ *Incluye capital	0-4	>15%	10-15%	5-9.99%	3-4.99%	<3%
Eficiencia		0-20	4%				
"Overhead"	Gastos Operativos/Préstamos	0-4	<13%	13-15%	15-18%	18-20%	>20%
"Front"/Total	Personal de Front Office/Personal Total	0-4	>50%	45-49%	40-44%	35-39%	<35%
Carga Colaboradores	Número de Créditos/Total oficiales de crédito	0-4	>300	200-299	100-199	50-99	<50

Economías de "Scope"	Ingresos por Otros Servicios/Ingresos Totales	0-4	>8%	6-8%	2-5.9%	1-1.9%	0%
Capitalización		0-4	3%				
Mantenimiento del Valor Real del Capital	Crecimiento del Capital en Términos Reales = (Crecimiento Capital) / (1+i)	0-4	>15%	10-14.99%	4-9.99%	0.01-3.99%	<0%
Riesgo		0-12	20%				
Incobrables - Cartera con más de 90 Días de Mora	Pérdidas por Incobrables/Total Préstamos	0-4	<1%	1-2.99%	3-3.99%	4-4.5%	>4.5%
Mora PAR 30	Préstamos Atrasados > 30 días / Total de préstamos	0-4	<3%	3.01-4.0%	4.01-5%	5.01-7%	>7.0%
Provisiones	Provisiones para Préstamos/Préstamos Atrasados > 90 días	0-4	>100%	90-99%	80-89%	50-79%	<50%

Notas Importantes:

I = Inflación

Micromédito: Para FIDEMICRO los préstamos desde \$500 hasta US\$25,000.

b. Criterios de Carácter Cualitativo

Las EFINES que apliquen a los fondos de FIDEMICRO-PANAMÁ serán evaluadas con criterios de carácter cualitativo integrados en cinco componentes como sigue a continuación: gobernabilidad, gestión administrativa, aspectos de mercado, aspectos operacionales y aspectos financieros.

Para tal efecto, de acuerdo con la metodología de evaluación y calificación de entidades de financiamiento, se aplicará un cuestionario con pesos y ponderaciones para obtener un puntaje cualitativo basado en la siguiente tabla:

**Tabla No. 2 Componentes
de Carácter Cualitativo**

Componente	Peso
Gobernabilidad, Supervisión y Organización	20%
Gestión Administrativa	20%
Aspectos de Mercado	15%
Aspectos Operacionales	20%
Aspectos Financieros y de Control	25%
TOTAL	100%

La calificación cualitativa se obtiene multiplicando el puntaje asignado a cada factor de riesgo por la ponderación respectiva, el cual luego se multiplica por el peso del componente sujeto a análisis, obteniendo de esta forma el resultado de cada categoría de evaluación y su sumatoria correspondiente al puntaje final de la institución.

b.1 Gobernabilidad, Supervisión y Organización

Los puntos relacionados con la gobernabilidad, supervisión y organización de las EFINES sus pesos y ponderaciones se presentan a continuación.

**Tabla No. 3 Gobernabilidad,
Supervisión y Organización**

Antigüedad de la organización	Más de 5 años	10	10%
	3 años	6	
	Menos de 3 años	4	
Dependencia de un líder	Depende de más de un líder	10	5%
	Depende de un solo líder	5	
Supervisión externa	Supervisión de la Superintendencia de Bancos	10	20%
	Supervisión de una entidad de gobierno,	8	
	No supervisión externa	0	

Participación activa de los miembros de Junta Directiva	Los miembros de la Junta Directiva participan activamente en las decisiones estratégicas de la institución.	10	25%
	Los miembros de la Junta Directiva participan moderadamente en las decisiones estratégicas de la institución.	7	
	Los miembros de la Junta Directiva no participan en las decisiones estratégicas de la institución.	0	
Formación de los Miembros de Junta Directiva	La mayoría de los miembros de la Junta Directiva tienen formación académica formal en administración de instituciones financieras o acreditan capacitación en la actividad financiera.	10	10%
	La mayoría de los miembros de la Junta Directiva no tienen formación académica formal en administración de instituciones financieras o no acreditan capacitación en la actividad financiera.	5	
Experiencia de los miembros de Junta Directiva en la dirección de instituciones financieras	Más de 5 años	10	15%
	5 años	7	
	Menos de 5 años	5	
Planeamiento estratégico	La institución cuenta con plan estratégico.	10	15%
	La institución no cuenta con un plan estratégico.	5	

b.2 Gestión Administrativa

Los renglones referentes a la forma de administración de la institución, sus pesos y ponderaciones, son los siguientes:

Tabla No. 4
Gestión Administrativa

Antigüedad de la Gerencia General	Más de cinco años	10	5.0%
	Entre dos y cinco años	6	
	Menos de dos años	2	
Experiencia profesional de la Gerencia	Más de 5 años	10	15.0%
	Entre 3 y 5 años	6	
	Menos de 3 años	2	

Formación académica del Gerente	Postgrado	10	5.0%
	Universitario	7	
	Bachiller	4	
	Primaria	1	
Nivel de decisión	Segregada	10	5.0%
	Concentrada	1	
Auditoría interna-externa	Anual	10	10.0%
	Mayor a un año	5	
	Inexistente	0	
Manuales de Crédito	Vigente y revisado en el último año	10	10.0%
	Vigente, revisado entre 1 y 3 años	6	
	Revisado hace más de 3 años	2	
	No tiene	0	
Manuales y procedimientos Control Interno	Vigente, revisado el último año	10	10.0%
	Vigente, revisado entre 1 y 3 años	6	
	Revisado hace más de 3 años	2	
	No tiene	0	
Manuales y procedimientos de Operaciones	Vigente, revisado el último año	10	10.0%
	Vigente, revisado entre 1 y 3 años	6	
	Revisado hace más de 3 años	2	
	No tiene	0	
Organigrama - funcional	Vigente, revisado el último año	10	5.0%
	Vigente, revisado entre 1 y 3 años	6	
	Revisado hace más de 3 años	2	
	No tiene	0	
Planificación estratégica y operativa	Vigente, revisado el último año	10	5.0%
	Vigente, revisado entre 1 y 3 años	6	
	Revisado hace más de 3 años	2	
Sistema de información gerencial	Existe	10	5.0%
	Parcial	5	
	No existe	0	
Selección, valoración y promoción del personal	Existe un plan	10	5.0%
	No existe un plan	0	
Reuniones Directivas :	La Gerencia se reúne al menos una vez por mes con los Directivos.	10	10.0%
	La Gerencia se reúne con una frecuencia superior a una vez por mes.	0	

b.3 Aspectos de Mercado

Los renglones referentes a la posición de la EFIN en el mercado, sus pesos y ponderaciones, son los siguientes:

Tabla No. 5
Aspectos de Mercado

Competencia	La EFIN no tiene competencia directa en la zona de influencia.	10	40.0%
	La EFIN tiene competencia directa en la zona de influencia, pero es la Institución líder.	5	
	La EFIN tiene competencia directa en la zona de influencia, pero NO es la Institución líder.	0	
Vigencia de la EFIN	La EFIN tiene más de 10 años de continua operación.	10	30.0%
	La EFIN tiene entre 5 y 10 años de continua operación.	6	
	La EFIN tiene entre 1 y 5 años de continua operación.	2	
	La EFIN tiene menos de 1 año de continua operación.	0	
Metodología de concesión de créditos	La EFIN tiene 3 o más productos.	10	30.0%
	La EFIN tiene entre 1 y 3 productos.	5	
	La EFIN no tiene diversidad de productos.	2	

b.4 Aspectos Operacionales

Los renglones referentes a los procesos operativos y tecnológicos, sus pesos y ponderaciones, son los siguientes:

Tabla No. 6
Aspectos Operacionales

Metodología- Tecnología	La EFIN tiene estructurada una Metodología en microcréditos	5	20.0%
	La EFIN no tiene estructurada una metodología microcréditos	0	
Sistema Informático	La EFIN tiene un sistema informático integrado, revisado hace menos de 3 años.	5	20.0%
	La EFIN tiene un sistema informático integrado, revisado hace más de 3 años.	3	

	La EFIN tiene sistemas parciales, uno para contabilidad y otro para operaciones de captaciones y crédito.	1	
Sistema de Información Gerencial	La EFIN tiene un sistema de información gerencial.	10	10.0%
	La EFIN no tiene un sistema de información gerencial.	0	
Bases de datos	La EFIN tiene bases de datos integrales, actualizados y son utilizadas para decisiones gerenciales.	10	20.0%
	La EFIN tiene bases de datos integrales, actualizados pero no son utilizadas o se utilizan parcialmente.	6	
	La EFIN tiene bases de datos parciales.	4	
	La EFIN NO tiene bases de datos o se hallan desactualizadas.	0	
Actualización de información	La EFIN ha implementado un proceso de actualización de información hace menos de 1 año.	10	15.0%
	La EFIN ha implementado un proceso de actualización de información hace más de 1 año.	5	
	La EFIN NO ha implementado un proceso de actualización de información.	0	
Enlaces informáticos	Las oficinas de la EFIN se hallan conectadas en línea en tiempo real.	10	15.0%
	Las oficinas de la EFIN se hallan conectadas en línea con rezago.	5	
	Las oficinas de la EFIN NO se hallan conectadas en línea.	0	

b.5 Aspectos Financieros y de Control

Los renglones referentes a los procesos financieros y de control, sus pesos y ponderaciones, son los siguientes:

Tabla No. 7
Aspectos Financieros y de Control

Frecuencia de la contabilidad	Diaria	10	5.0%
	Mensual	5	
	Mayor a un mes	0	
Referencias de Obligaciones Financieras	La EFIN tiene pasivos vigentes con Organismos Internacionales.	10	5.0%
	La EFIN tiene pasivos vigentes con	5	
	Instituciones Financieras Locales.		
	La EFIN NO tiene pasivos vigentes.	0	
Ejecución Presupuestaria	Existe un presupuesto anual, revisado y se realiza ejecución presupuestaria mensual, que incluye proyecciones de estados financieros.	10	10.0%
	Existe un presupuesto anual, revisado y se realiza ejecución presupuestaria mensual, que incluye proyección solo de costos y gastos.	8	
	Existe un presupuesto anual, revisado y se realiza ejecución presupuestaria semestral, que incluye proyección de estados financieros.	6	
	Existe un presupuesto anual, revisado y se realiza ejecución presupuestaria semestral, que incluye proyección de costos y gastos.	4	
	No se tiene presupuesto.	0	
Calificación de activos de riesgo	Se califican todos los activos de riesgo con frecuencia mensual.	10	10.0%
	Se califican solo cartera con frecuencia mensual.	8	
	Se califican todos los activos de riesgo con frecuencia trimestral.	6	
	Se califican solo cartera con frecuencia trimestral.	4	
	No se califica activos de riesgo.	0	

Concentración de cartera por sujetos de crédito	Los 25 más grandes deudores representan menos del 10% de la cartera total.	10	5,0%
	Los 25 más grandes deudores representan entre el 10% y 25% de la cartera total.	8	
	Los 25 más grandes deudores representan entre el 25% y 50% de la cartera total.	6	
	Los 25 más grandes deudores representan entre el 50% y 75% de la cartera total.	4	
	Los 25 más grandes deudores representan más del 75% de la cartera total.	0	

Valor del crédito más grande	Representa menos del 1% de la cartera.	10	5.0%
	Representa entre 1% y 3% de la cartera.	5	
	Representa más del 3% de la cartera.	0	
Garantías:	El mayor porcentaje de cartera se halla cubierta principalmente con garantías reales.	10	10.0%
	El mayor porcentaje de cartera se halla cubierta principalmente con garantías solidarias.	6	
Provisiones	Se constituyen en función de calificación de activos de riesgo en forma mensual.	10	10.0%
	Se constituyen en función de calificación de activos de riesgo en forma trimestral.	6	
	Se constituyen en función de calificación de cartera en forma mensual.	4	
	Se constituyen en función de calificación de cartera en forma trimestral.	2	
	No se constituyen provisiones en función de calificación.	0	
Captaciones (en los casos que apliquen)	El mayor porcentaje de captaciones tiene plazos superiores a 180 días.	10	5.0%
	El mayor porcentaje de captaciones tiene plazos entre 90 y 180 días.	6	
	El mayor porcentaje de captaciones tiene plazos entre 30 y 90 días.	2	
	El mayor porcentaje de captaciones tiene plazos menos a 30 días.	0	
Concentración de captaciones:	Los 25 más grandes acreedores representan menos del 10% de la cartera total.	10	5.0%
	Los 25 más grandes acreedores representan entre el 10% y 25% de la cartera total.	8	
	Los 25 más grandes acreedores representan entre el 25% y 50% de la cartera total.	6	
	Los 25 más grandes acreedores representan entre el 50% y 75 % de la cartera total.	4	

	Los 25 más grandes acreedores representan más del 75% de la cartera total.	0	
Valor de la captación más grande	Representa menos del 1% de la cartera.	10	5.0%
	Representa entre 1% y 3% de la cartera.	5	
	Representa más del 3% de la cartera.	0	
Calce de plazos	La relación entre pasivos menores a 90 días y activos menores a 90 días es mayor a 1.0	10	10.0%
	La relación entre pasivos menores a 90 días y activos menores a 90 días se encuentra entre 0.8 y 1.	6	
	La relación entre pasivos menores a 90 días y activos menores a 90 días se encuentra entre 0.7 y 0.8.	2	
	La relación entre pasivos menores a 90 días y activos menores a 90 días es menor a 0.7.	0	
Pérdidas	La EFIN no ha generado pérdidas hace más de 3 años, sin tomar en cuenta el 2020.	10	15.0%
	La EFIN no ha generado pérdidas entre 2 y 3 años, sin tomar en cuenta el 2020.	6	
	La EFIN ha generado pérdidas entre 1 y 2 años, sin tomar en cuenta el 2020.	2	
	La EFIN ha generado pérdidas el último año, sin tomar en cuenta el 2020.	0	

9. Calificación Total:

Los componentes cuantitativo y cualitativo tienen un peso en el puntaje final de 60% y 40% respectivamente. Con base en el puntaje final, cada institución financiera obtendrá una calificación de acuerdo con la siguiente tabla:

Tabla No. 8
Calificación de Entidades de Financiamiento

Calificación	Puntaje Final
1	80%
2	75%
3	70%
4	65%
5	60%
6	55%
7	50%
8	45%
9	40%

Las entidades de financiamiento que obtengan una calificación de 7, 8, 9 (menor o igual a 50% de puntaje final) no podrán aplicar al Fideicomiso Fidemicro-Panamá.

10. Cupo o monto de Financiamiento:

Definición: Se refiere al monto que podría otorgarse como crédito a la de acuerdo a su capacidad financiera demostrada.

Los resultados del componente cuantitativo de las EFINES analizadas se ponderarán por el 100%, lo que permitirá generar un puntaje final con el objetivo de obtener el cupo a otorgar a la entidad de financiamiento.

Este puntaje obtenido se calculará con base a dos supuestos:

- a. Puntaje final x Patrimonio x el porcentaje fijo de 25%
- b. Puntaje final x Cartera x el porcentaje fijo de 25%

El resultado mayor de ambos cálculos, será el monto otorgado como cupo a la institución financiera. Se valorará esta opción con una cesión de cartera AAA al 125% del total colocado, siempre y cuando el monto final del cupo no exceda \$750,000.00. El cupo deberá revisarse semestralmente.

El cupo es hasta un monto de US\$ 1,750,000.00, **que es el saldo máximo que una EFIN puede deberle al Fideicomiso**, en caso de existir una solicitud de excepción **EL FIDUCIARIO** tendrá que sustentar que la EFIN presenta índices financieros saludables y los mismos deben ser evaluados por el Despacho Superior. La excepción del cupo será de hasta US\$ 3,000,000.00 **por una sola**

vez, durante el período contractual, y deberá contar la no-objeción de la AMPYME.

11. Tasa de Interés pasivas a las EFINES:

11.a Créditos con tasas regulares:

Las tasas de interés que se cobrará a las EFINES que intermedien recursos de **FIDEMICRO PANAMÁ**, serán de tipo fijo y competitivas para que éstas también puedan ofrecer tasas de Interés competitivas a sus clientes o fideicomisarios primarios.

Para lograr la sostenibilidad del fondo en el largo plazo, la tasa de interés que se cobre a las instituciones financieras intermediarias debe cubrir todos los costos asociados con los recursos, como los costos de manejo del fondo y el riesgo (de acuerdo con la calificación de cada institución).

EL FIDUCIARIO deberá realizar esfuerzos y gestiones tendientes a que las colocaciones dentro de este acápite a. de tasas regulares representen una suma no mayor al cuarenta por ciento (40%) de las colocaciones del programa Fidemicro-Panamá.

Las EFINES que obtengan una tasa regular del Fondo, deberán otorgar los créditos al beneficiario primario del crédito, a una tasa que no sobrepase el 29%.

11.b Créditos con tasas preferenciales:

EL FIDUCIARIO podrá otorgar una tasa de tipo fijo y reducida a las EFINES, que estará entre un 3% a un 4.5%, mientras no se pierda la auto sostenibilidad del Programa, y siempre y cuando la EFIN que reciba esta tasa preferencial se comprometa en su Contrato de Crédito con EL FIDUCIARIO, a trasladar este beneficio al beneficiario primario, mediante un límite en la tasa de interés que le cobrará a estos últimos. En este caso la tasa límite deberá quedar enmarcada en el contrato de crédito entre la EFIN y el beneficiario del crédito, y se calculará en función de la oferta y la demanda, el modelo de negocio, y la situación financiera de cada EFIN. Las EFINES que obtengan una tasa preferencial del Fiduciario no podrán prestar al beneficiario primario del crédito a una tasa mayor de un 14%. El objetivo de ofrecer una tasa preferencial a las EFINES es que las mismas mejoren los términos y condiciones de los créditos que otorguen a las micro y pequeñas empresas que accedan como beneficiarios primarios a estos fondos.

EL FIDUCIARIO deberá evaluar la tasa de colocación de las EFINES, con el fin de suministrar los recursos del programa a aquellas que demuestren sostenibilidad, e intereses razonables de acuerdo al marco de su negocio a los micro y pequeños empresarios.

EL FIDUCIARIO deberá realizar esfuerzos y gestiones tendientes a que las colocaciones dentro de este acápito b. de tasas preferenciales representen aproximadamente un sesenta por ciento (60%) de las colocaciones del programa Fidemicro-Panamá.

11.c Créditos con tasa para fomento de formalización EL FIDUCIARIO podrá otorgar una tasa de tipo fijo a las EFINES, que estará entre un 5% a un 6% destinadas a un consumidor final que presente características especiales como informalidad, alto riesgo de impago, ausencia de referencias, ausencia de estados financieros, ausencia de garantías, entre otros, con el objetivo de incentivar la colocación de créditos en este sector de la economía y propiciar a su vez la formalización de la mayor cantidad de personas posibles, contribuyendo al desarrollo financiero del país.

c.1. Objetivo

El mercado objetivo debe ser caracterizado por una alta vulnerabilidad económica, concentración en áreas rurales y urbanas de difícil acceso o condiciones especiales que de otro modo limitarían el acceso al crédito ausencia de garantías, historial crediticio no óptimo o ausencia de historial crediticio, ausencia de registros contables, limitaciones en recursos financieros y educativos, entre otros.

c.2 Alcance

Esta política aplica a todos los créditos otorgados a microempresarios dentro del marco de la empresa/institución financiera.

c.3 Criterios de Elegibilidad

- I. Falta de historial crediticio**
No tiene antecedentes financieros registrados, lo cual dificulta el acceso a créditos o financiamiento formal.
- II. Bajo nivel de educación financiera**
Tiene poco conocimiento sobre productos y servicios financieros o sobre cómo funcionan.
- III. Condiciones económicas limitadas**
Puede estar en situación de pobreza, empleo informal o ingresos variables que dificultan el acceso al sistema financiero.
- IV. Ubicación geográfica desfavorable**
Vive en zonas rurales o de difícil acceso, donde no hay sucursales bancarias ni infraestructura digital.
- V. Documentación limitada**
Carecen de documentación tales como: evidencia de ingresos, aviso de operación comprobante de domicilio, etc.).
- VI. Uso de alternativas financieras no reguladas e informales**

Recurre a métodos no formales como tandas, prestamistas informales o ahorro en casa.

c.4 Tipos de Crédito

- Crédito de Capital de Trabajo: Para financiar insumos, inventarios o gastos operativos.
- Crédito para Inversión: Para adquisición de activos fijos, maquinaria o mejoras en el negocio.

12. Sistema de asignación de fondos:

Proceso para acceder a recursos del fondo:

- a) Para acceder a los recursos del fondo, las EFINES solicitantes deberán remitir una solicitud de crédito a EL FIDUCIARIO con la documentación requerida en este Reglamento de Crédito, y desarrollada de tiempo en tiempo por el FIDUCIARIO para el análisis de cada crédito.
- b) El Fiduciario deberá evaluar cada solicitud de crédito de acuerdo a la matriz para el análisis cuantitativo y cualitativo de préstamos establecida en el presente Reglamento de Crédito dentro de los quince (15) días siguientes desde la fecha en que la correspondiente EFIN remita la totalidad de la documentación requerida por EL FIDUCIARIO para el análisis de su Solicitud de Crédito.
- c) Una vez que el FIDUCIARIO haga el análisis del crédito, éste decidirá sobre si aprobar o no la propuesta del crédito. Si el FIDUCIARIO aprueba el crédito, éste determinará el monto, tasa, plazo, y garantías del crédito.
- d) EL FIDUCIARIO remitirá a la AMPYME el análisis de crédito de cada Solicitud de Crédito, y su aprobación con respecto al correspondiente crédito.
- e) Si la solicitud de crédito es por un monto superior a un millón de dólares (USD \$1,000,000.00 entonces EL FIDUCIARIO deberá solicitar el visto bueno de AMPYME dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en la que EL FIDUCIARIO remita a AMPYME su análisis y aprobación o no sobre este crédito y la AMPYME deberá emitir una resolución otorgando su visto bueno al crédito aprobado por EL FIDUCIARIO, o dando observaciones con respecto al préstamo en cuestión. Las observaciones podrán incluir recomendaciones sobre la aprobación o no del crédito, su monto, tasa, plazo y garantías.

13. Contrato de Crédito con la EFIN:

En el Contrato de Crédito entre EL FIDUCIARIO y la EFIN se debe establecer:

- f) El derecho de **EL FIDUCIARIO** y del FIDEICOMITENTE de examinar y supervisar la utilización de los fondos por parte de las EFINES y a su vez, el derecho de la EFIN, el FIDEICOMITENTE y EL FIDUCIARIO, de examinar y supervisar los bienes, lugares de trabajo y microempresas beneficiadas con los recursos de **FIDEMICRO PANAMÁ**.
- g) La obligación que tienen las EFINES solicitantes de que los bienes y servicios que se financien con el préstamo, se utilicen exclusivamente en la ejecución de las actividades elegibles del fondo.
- h) El compromiso de las EFINES de realizar y ejecutar la asignación de recursos del fondo con la debida diligencia, de acuerdo con eficientes normas técnicas y financieras.
- i) El compromiso de las EFINES de registrar en la APC el monto y los datos del Beneficiario Primario como deudor del sub-préstamo del programa. Todo préstamo que sea propuesto y aprobado por la empresa Fiduciaria, con el visto bueno de AMPYME, deberá ser formalizado mediante la suscripción de un Contrato de Crédito, cumpliéndose para tal efecto con las normas y procedimientos establecidos en el Reglamento de Crédito y en las demás normas operativas del fondo
- j) Incluir todas las generales necesarias.
- k) El derecho del FIDUCIARIO y de las EFINES de suspender los desembolsos del préstamo o de declarar vencida y exigible de inmediato la deuda contraída bajo el sub-préstamo, si el Fideicomisario Primario no cumple con las obligaciones contraídas.
- l) El compromiso del Fidelcomisario Primario de no traspasar, vender parcialmente, alquilar o en modo alguno ceder derechos u obligaciones adquiridas con el uso de los recursos del fondo, a menos que sea expresamente autorizado por la EFIN.
- m) La prohibición de la EFIN de otorgar préstamos a micro o pequeñas empresas con las que tenga conflicto de intereses, lo cual incluye empresas en las que sus beneficiarios finales o directores tengan participación accionaria directa o indirecta, o puestos en sus juntas directivas.
- n) Penalidad por repago anticipado: Si se da un repago del préstamo dentro de su primer año la EFIN deberá pagar una prima de prepago equivalente a dos por ciento (2%) de la suma pagada por adelantado. La EFIN entregará reportes cuatrimestrales del crédito colocado al beneficiario final sobre los siguientes parámetros: tasa de interés activa, género, edad, provincia, cuantos empleados tiene (si aplica).
- o) Auditorías financieras anuales del Fidelcomiso que administrara los recursos del programa.

En caso de que la EFIN no incluya alguna o algunas de las cláusulas anteriores en el documento de formalización de los préstamos a los beneficiarios finales y que el prestatario no acceda a cumplir con alguna de ellas una vez se lo comuniquen, la empresa fiduciaria podrá considerar al prestatario no elegible

para recibir recursos del fondo. En estos casos, las EFINES deberán reponer al fondo según corresponda, los sub-préstamos declarados no elegibles con otros sub préstamos elegibles, o abonar los saldos pendientes por dichas operaciones.

14. Plazo de los contratos de crédito

Los contratos **de crédito** disponibles para las EFINES tendrán un período máximo de vigencia de hasta cinco (5) años, podrán ser renovables de manera periódica y/o sucesivas y tendrán una duración mínima de seis (6) meses.

14.1 Reestructuraciones

En los casos que alguna EFIN deseen refinanciar o reestructurar su deuda debido a la situación financiera de la EFIN, **EL FIDUCIARIO**, tiene la potestad de gestionar y aprobar dichas operaciones, siempre y cuando, la misma represente una operación que mejore la perspectiva de cobro y recuperación del crédito otorgado y que no se vean afectados los Fondos del Fideicomiso a largo plazo.

EL FIDUCIARIO deberá realizar un Comité de Crédito para valorar la solicitud de reestructuración o refinanciamiento y podrá aprobarlo o denegarlo mediante resolución motivada.

No se le podrá dar un nuevo préstamo a una EFIN que se encuentre en mora, a menos que se les haya aprobado una reestructuración o refinanciamiento de la deuda.

EL FIDUCIARIO deberá comunicar a **EL FIDEICOMITENTE** de cualquiera reestructuración dentro de un término no mayor a cinco (5) días hábiles.

15. Garantías solicitadas a las EFINES

Durante el proceso de estudio de viabilidad para el otorgamiento del crédito a la EFIN, se les asignará la cantidad y las condiciones del crédito, y se pactarán la garantía o colateral que se requiere para poder ofrecer el crédito de acuerdo a los lineamientos a continuación:

- a. **Garantías Obligatorias:** Dentro de las garantías que debe aportar una EFIN para acceder a un crédito bajo el programa FIDEMICRO PANAMÁ, se tendrán las siguientes opciones:
 1. Pignoración/Cesión de cartera de préstamo que se otorguen con fondos del Programa, y dichos créditos deben a su vez estar garantizados con bien inmuebles.
 2. Respaldo de la obligación mediante la firma por parte del Representante Legal o Apoderado General a través de un pagaré a la vista a favor del Fiduciario para avalar cada contrato de crédito.
- b. **Garantías Opcionales:** Dentro de las garantías que podría aportar una EFIN

para mejorar la perspectiva de su solicitud de crédito bajo el programa FIDEMICRO PANAMÁ, se tendrán las siguientes:

- a. Garantías reales: Serán elegibles los inmuebles avaluados por las empresas reconocidas en la plaza y aceptable para EL FIDUCIARIO. De igual forma solamente se tomará el 80% del valor de venta rápida de los posibles inmuebles como monto a ser considerado como garantía.
- b. Cesión de cuentas por cobrar en el caso de que los fondos prestados por cuenta del Fideicomiso sean para temas de factoring.
- c. Transferencia o prenda de otros tipos de garantías tales como acciones.

16. Repago de los créditos a las EFINES

Estará claramente estipulado en el Contrato de Crédito entre **EL FIDUCIARIO** y las Entidades de Financiamiento (EFINES), la obligación de estas últimas para que, al vencimiento de los plazos de amortización por capital o intereses, la EFIN haga sus pagos consignando en la cuenta de ahorros o corriente habilitada por **EL FIDUCIARIO** para el manejo de los recursos del fondo.

17. Mora del Fideicomisario Primario

La mora de los Fideicomisarios Primarios del crédito en sus compromisos de pago con las EFINES, no afectará la cancelación puntual de los pagos de la EFIN a favor de **EL FIDUCIARIO**.

18. Transferencia de fondos

Los recursos del fideicomiso serán transferidos, a las micro y pequeñas empresas a través de las EFINES que cumplan con los criterios de elegibilidad.

Las EFINES participantes asumirán el riesgo crediticio de los correspondientes sub-préstamos y se responsabilizarán de la utilización de los recursos conforme a lo estipulado en este Reglamento de Crédito.

19. Inspección a las Entidades de Financiamiento (EFIN)

La empresa fiduciaria deberá realizar inspecciones en forma directa a la totalidad de EFIN participantes por lo menos una (1) vez al año, para verificar que dichas entidades estén dando cumplimiento a las condiciones del Reglamento de Crédito y a las establecidas en los contratos del fondo, y realizará un muestreo que incluya por lo menos al 10% de los fideicomisarios primarios a nivel nacional, beneficiados con préstamos del fondo. La información recabada deberá ser remitida al Fideicomitente como parte de sus informes periódicos.

Concluida una inspección, la empresa fiduciaria solicitará la documentación de

sustento que aclare cualquier observación que se pudiera haber presentado. En caso de que alguna observación no fuera atendida, la empresa fiduciaria aplicará las sanciones correspondientes.

20. Incumplimiento de las EFINES

Es obligación de la EFIN cumplir estrictamente con la amortización oportuna del capital que le fuera desembolsado más los intereses devengados, comisiones y otros en los plazos, fechas y condiciones establecidas en los respectivos contratos con **EL FIDUCIARIO**, independiente de que realice o no la cobranza del sub-préstamo.

21. Exigibilidad de los préstamos y sub-préstamos

Los préstamos o sub-préstamos otorgados con fondos del Fideicomiso, se considerarán vencidos y exigibles de inmediato por la empresa fiduciaria sin perjuicio de otras previsiones incluidas en otras secciones de este Reglamento, en el Contrato de Crédito, de ocurrir alguna de las siguientes circunstancias:

- p) Al comprobarse la existencia de falsedad en la información proporcionada en la solicitud de préstamo o sub-préstamo.
- q) Cuando la **EFIN** o el **Fideicomisario Primario** se oponga o dilate una inspección o se niegue a otorgar información sobre las inversiones o sobre cualquier hecho susceptible de verificación.
- r) En caso de que la **EFIN** o el **Fideicomisario Primario** entre en quiebra, tenga un concurso de acreedores o en caso de secuestro o embargo sobre bienes afectados a la ejecución y/o garantía del Proyecto financiado.
- s) En todos los casos de incumplimiento contractual de la **EFIN** y del **Fideicomisario Primario** con respecto a recursos del fondo; y
- t) En caso de que la **EFIN** o el **Fideicomisario Primario** deteriore su calificación de riesgo y quede el préstamo o sub-préstamo con un alto riesgo de no pago.

22. Requisitos para el otorgamiento de crédito a las micro y pequeñas empresas

Los emprendimientos, las micro y pequeñas empresas que apliquen a los recursos del fondo y las EFINES elegidas por **EL FIDUCIARIO** deberán aceptar y cumplir con los siguientes criterios de otorgamiento de microcrédito:

a) Registro en APC

Con el propósito de velar por la buena salud del sistema micro financiero, es necesario que todo empresario que solicite a las EFINES acceso a recursos del fondo, presente un reporte de su historial crediticio emitido por la Asociación Panameña de Crédito (APC).

De la misma manera, todas las EFINES que asignen recursos del fondo a los

Sin perjuicio de los requisitos de orden general que establezcan las EFINEŚ, sus normas y otras regulaciones, todas las carpetas relacionadas con los proyectos de inversión que se financien con recursos del fondo deberán contar con la siguiente información mínima:

1. Evaluación de su viabilidad financiera y operativa; e
2. Informaciones sobre el prestatario final o consumidor incluyendo el reporte de crédito de la Asociación Panameña de Crédito (APC).

g) Registro Empresarial: Los micro y pequeños empresarios deberán poseer el Registro Empresarial de la AMPYME. En caso de que ya lo tengan, deberán asegurarse de renovarlo, ya que este registro tiene una vigencia anual.

Nota Final: El presente reglamento, fue discutido, analizado y concertado, entre AMPYME, como Fideicomitente e Icaza Trust Corporation, como Fiduciario.